



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 29 de agosto del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05244-R-18

Lima, 29 de agosto del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 07026-SG-18 del Despacho Rectoral, sobre acción de declarar la vacancia del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por la causal de fallecimiento.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03921-R-16 del 25 de julio del 2016, se estableció la elección de don GUILLERMO AZNARÁN CASTILLO, con código N° 005983, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad nacional Mayor de San Marcos, para el período del 26 de julio del 2016 al 25 de julio de 2020;

Que con Resolución Rectoral N° 04382-R-18 del 19 de julio del 2018, se encargó el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas a don HOOVER RÍOS ZUTA, con código N° 058769, Vicedecano Académico de la citad Facultad, a partir del 14 de julio del 2018, por razones de salud del Decano titular, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74° del Estatuto de la Universidad;

Que conforme queda acreditado con el Acta de Defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se verifica que don GUILLERMO AZNARÁN CASTILLO, falleció el 09 de agosto del 2018, en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima;

Que el artículo 90° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que son causales de vacancia de las autoridades de la universidad, entre otros, a) fallecimiento; asimismo, el artículo 94° de dicho cuerpo normativo, indica que “Una vez declarada la vacancia o revocatoria a los cargos de Rector y/o Vicerrectores, quien asuma las funciones de Rector (...) convocará a elecciones en el plazo de diez días bajo responsabilidad. En el caso de la declaratoria de vacancia o revocatoria del Decano, el Rector convocará a elecciones en el mismo plazo”;

Que mediante Informe N° 1319-OGAL-2018, la Oficina General de Asesoría Legal emite opinión en el sentido que de conformidad con el artículo 91° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, corresponde al Consejo Universitario declarar la vacancia del cargo de Decano en forma extensiva, ya que el Estatuto solo hace mención a la causal de renuncia, mas no la de fallecimiento; asimismo, convalidar los actos administrativos realizados por el Decano encargado a partir del 09 de agosto del 2018;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 23 de agosto del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Declarar la vacancia del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por la causal de fallecimiento de quien en vida fuera don GUILLERMO AZNARÁN CASTILLO, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Convalidar los actos administrativos realizados por don HOOVER RÍOS ZUTA, con código N° 058769, en su condición de Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 09 de agosto del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral.*



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 05244-R-18

-2-

- 3° *Transcribir la presente resolución rectoral al Comité Electoral Universitario, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus atribuciones.*
- 4° *Encargar a la Facultad de Ciencias Económicas y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa